

Crédito Limitada Orihuela, contra Gregorio Navarro Pérez e Isabel Juez Montalbán, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 30 de junio, 28 de julio, 29 de septiembre de 1993, todas ellas a las 13 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia 2ª planta, Ronda de Garay, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones

1ª.— El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de hipoteca; para la segunda con la rebaja del 25 por 100 y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20 por 100 del precio del tipo de la subasta en la de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de esta ciudad, sucursal Infante D. Juan Manuel, presentando en este caso resguardo de dicho ingreso.

2ª.— También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta, o en su caso acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

3ª.— No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

4ª.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5ª.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo las que correspondan al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

6ª.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de

la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

7ª.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

8ª.— Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante, los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9ª.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta

A) Trozo de terreno con una casa de planta baja, de sesenta y ocho metros y cincuenta decímetros cuadrados. Linda: frente o Poniente, camino de Pisana; Sur, pasillo de servicio de cuatro metros de anchura, para servicios de esta finca hoy de la de don Francisco García Martínez, cuyo pasillo le separa del trozo siguiente; Levante, las de Francisco García Martínez, y Norte, de Pedro Pérez Martínez y Francisco García Martínez, finca sita en Beniel, lugar o sitio de Zeneta, en el Mojón.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Dos, al libro 55 de Beniel, folio 47, finca registral 4.227 y por un importe de 2.200.000 pesetas.

B) Trozo de terreno con otra casa de planta baja, de veinticinco metros y veinte decímetros cuadrados. Linda: frente o Poniente, camino de Pisana; Norte, pasillo de servicio de cuatro metros de anchura, para servicio de esta finca y la de don Francisco García Martínez, cuyo pasillo le separa del trozo anterior; Levante, de Francisco García Martínez, y Sur, de Esteban García Martínez, finca sita en Beniel, lugar o sitio de Zeneta, en el Mojón.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Dos, al libro 55, folio 49, finca registral 4.228 y por un importe de 2.200.000 pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a diez de marzo de mil novecientos noventa y tres.— La Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 4361

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 615/92-BL, a instancia del Procurador Sr. Martínez Torres, en nombre y representación de B.N.P. España, S.A., contra María Gil Ballesta y otro, actualmente en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en calle Vista Alegre, 10, de La Ñora, en los cuales por esta misma fecha se ha dictado providencia acordando citar de remate a la demandada mediante edictos a pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que en el plazo de nueve días, se persone en autos en legal forma y se oponga a la ejecución, si le conviniera.

Dado en Murcia a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario.